



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía

N° 67 -2024-A/MDCGAL

Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 03 MAY 2024



VISTOS:

Que mediante Oficio N° 689-2023-2024-NETM/CR. De fecha 03 de mayo de 2024, Memorándum N° 108-2024-A/MDCGAL de fecha 03 de mayo de 2024, Informe N° 608-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 03 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Oficio N° 689-2023-2024-NETM/CR. De fecha 03 de mayo de 2024, el Congresista Nivardo Tello Montes cursa la Invitación de visita al Congreso de la Republica al Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Sr. Niel Brham Zavala Meza con la finalidad de poder escuchar y atender las necesidades de la población, realizando un trabajo articulado por el bien de la población, siendo la fecha de su visita el día lunes 06, martes 07 y miércoles 08 de mayo del año 2024.

Que, mediante Memorándum N° 108-2024-A/MDCGAL de fecha 03 de mayo de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa expone que habiendo recibido la Invitación para la Reunión de Trabajo con el Congresista de la Republica Nivardo Edgar Tello Montes y debiendo realizar Coordinaciones con diferentes Entidades del Estado, mi persona estará participando en las indicadas reuniones los días: 06, 07 y 08 de mayo del presente año. En ese sentido, se le encargue el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa al Primer Regidor Mvz. Cesar Herrera Chipana, desde el 06 hasta el 08 de mayo del 2024, debiendo informar los acontecimientos al término del mismo.

Que, mediante Informe N° 608-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 03 de mayo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es Procedente la encargatura del despacho de Alcaldía al Primer Regidor Mvz. Cesar Herrera Chipana desde el 06 de mayo hasta el 08 de mayo de 2024

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 24 establece que “En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral (...)”.

Que, la acción administrativa de encargo, esta normada en el Artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y establece que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder al periodo presupuestal.

Que, en atención a la normatividad vigente y contando con la respectiva Invitación al Congreso de la Republica por parte del Congresista – Sr. Tello Montes Nivardo a fin de poder escuchar y atender al Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa realizando un trabajo articulado por el bien de la Población, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es Procedente la encargatura del despacho de Alcaldía al Primer Regidor Mvz. Cesar Herrera Chipana desde el 06 de mayo hasta el 08 de mayo de 2024, por lo que resulta necesario emitir el Acto Resolutivo correspondiente, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento de la Gestión Municipal.

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20, 39 y 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y contando con las visiones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el despacho de Alcaldía al Primer Regidor - Mvz. Cesar Herrera Chipana, desde el día 06 de mayo de 2024 hasta el 08 de mayo de 2024, durante la ausencia del Titular, en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CORNEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Sr. Niel Brham Zavala Meza
ALCALDE

C.c. Arcn.
A
GM
GAT
GAJ
GEI
GDESS
GDU
GA
GMGA
GSGII
(01 Interesados)